



CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS MEDIANTE POSTES DE RECARGA **EN LA VÍA PÚBLICA**

Por providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha de 10 de octubre de 2024 se dispuso incoar el procedimiento de modificación de la Ordenanza Reguladora de Precio Público por la Prestación del Servicio de Recarga de Vehículos Eléctricos mediane el Uso de Postes de Recarga en la Vía Pública, de conformidad a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo que establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Palencia realiza la presente consulta pública, a fin de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la referida norma, según las siguientes condiciones:

PROBLEMAS OUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Establecer la figura necesaria para repercutir el coste de la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos mediane el uso de postes de recarga en la vía pública, que el Ayuntamiento de Palencia a decidido iniciar.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La movilidad urbana sostenible constituye uno de los retos prioritarios que nuestras ciudades deben afrontar, junto con la necesidad de que los ciudadanos respiren un aire más limpio, menor impacto acústico en nuestras calles, mayores espacios públicos y zonas verdes para disfrutar de la ciudad. Asumiendo el compromiso de promover una movilidad urbana sostenible, menos contaminante y más respetuosa con el medio ambiente, el Ayuntamiento ha habilitado en la vía pública unos puntos de recarga de vehículos eléctricos, cuya ampliación en número y progresión en su uso permitirá ofrecer una mayor calidad de vida a los ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad, y cuyo coste hay que repercutir a los ciudadanos que los utilicen.

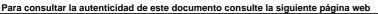
OBJETIVOS DE LA NORMA

Recoger las condiciones necesarias para la regulación y determinación de las contraprestaciones a aportar por la prestación de los servicios ofrecidos.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS No se contemplan alternativas.

Los ciudadanos/as y organizaciones más representativas que se consideren afectados potencialmente por la ordenanza, podrán hacer llegar sus opiniones sobre las condiciones referidas anteriormente, por plazo de diez días, a través del correo electrónico tesoreria@aytopalencia.es, y/o a través del Registro General o de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia.

> Palencia, a la fecha de la firma electrónica Documento firmado electrónicamente por D. Carlos José Hernández Martín EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA



Código Seguro de Validación 60f909ee061242b2b297dbdb2bb9d7be001

ede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

Url de validación Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original Metadates

